

DECRETO Nº

0767

NEUQUÉN, 09 JUN 1999

VISTO:

El Expediente Nº 5000695-Año 1998 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito -Subsecretaría de Programación y Control de Gestión- eleva Acta Contravencional Nº 232801 de fecha 25 de noviembre de 1997, por la cual se constató el estacionamiento de un rodado en lugar reservado señalizado;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Código de Faltas, el imputado no compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor De La Torre Emilio responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo determina el Artículo 162º) de la Ordenanza Municipal Nº 3149;

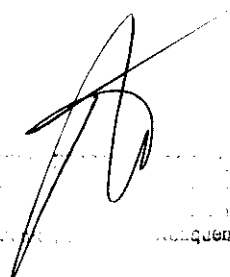
Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 20 módulos, equivalentes a \$ 100.- (Pesos Cien), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Código de Faltas), con más la suma de \$ 5.- (Pesos Cinco), en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado el señor De La Torre Emilio, en tiempo y forma, presenta recurso de apelación con fecha 27 de abril de 1998, manifestando que estacionó por breves minutos sin entorpecer el estacionamiento, por no contemplarse alrededor del Instituto de Seguridad Social del Neuquén un espacio reservado para casos de urgencia;

Que al momento de la notificación se presenta ante el Juzgado interviniente el cual se encontraba en receso y no se le recibe el descargo por escrito, en el que solicitaba la posibilidad de defensa e iniciar el trámite desde el principio; ante lo expuesto requiere se deje sin efecto la sentencia de autos;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación, disponiendo la elevación al Órgano Ejecutivo para su

///...2º


Jefe de la Oficina de Tránsito
Municipalidad de Neuquén

///...2º

conocimiento y resolución;

Que por Dictamen N° 237/99 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando que analizadas las actuaciones se advierte que el apelante reconoce haber cometido la falta, careciendo sus argumentos de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad, por lo que sugiere rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **DE LA TORRE EMILIO**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 5000695-Año 1998.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 2-, a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

ES COPIA



**FDO) JALIL
HUMAR.-**

ALICIA HUMAR
Secretaría General y de Coordinación
Neuquén